AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL (E)

SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector (E) del Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, Un (1) Profesional psicólogo con el siguiente objeto: *"11_9403_403 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital (E), en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al subdirector (E) del centro de Formación de Talento Humano en Salud a contratar en la vigencia 2023 los servicios de Un (1) Profesional psicólogo con el siguiente objeto igual: *"11_9403_403 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz."*

***Valor**: Se fija como valor total para el contrato la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($15.457.313). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de agosto por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOSM/CTE Iva incluido ($2.302.153). b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de septiembre a diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($3.288.790) cada uno.*

CDP**: 1123 del 16 de enero de 2023* ***AUTORIZACION 1357 17/08/2023

Firmado digitalmente por GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Fecha: 2023.08.17 16:57:41 -05'00'

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
DIRECTOR REGIONAL (E)

VoBo. Yenni Mercedes Soto Vergel
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Dina Luz Naranjo Ortega –Profesional de planeación.

Revisó: Soley Osma - Abogada Centro de formación de Talento Humano en salud.

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL (E)

CONSIDERANDO

Que el Centro de Formación de Talento Humano en Salud requiere contratar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Centro de Formación de Talento Humano en Salud, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de psicología que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "*11_9403_403 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz".*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá,

Firmado digitalmente por GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Fecha: 2023.08.17 16:57:58 -05'00'

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional (E)

VoBo. Claudia Janet Gomez Larrota
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Dina Luz Naranjo Ortega-Profesional de planeación

Revisó: Soley Osma Vargas, Abogada Contratación.

Anexo: Estudio Previo

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional con título en psicología
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de *de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($15.457.313). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de agosto por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOSM/CTE Iva incluido ($2.302.153). b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de septiembre a diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($3.288.790) cada uno.*
PLAZO:	Hasta el *30 de diciembre de 2023*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	*Coordinador de Formación Profesional, área de bienestar para el aprendiz y atención al egresado o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Carlos Arturo Salgar Ramìrez - Subdirector Centro de Formación de Talento Humano en Salud (E)*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la **el Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA** del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

En el marco de la formación profesional integral y bajo el decreto 249 de 2004, que establece como una función de la Dirección General del SENA, adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de

los alumnos del SENA y las Subdirecciones de los Centros de Formación dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro; el SENA ha venido desarrollando estrategias y acciones que buscan el cumplimiento de los fines de la educación velando porque en la ejecución de la formación impartida, se integren los principios que Fomenten el desarrollo humano y social de los aprendices y se garantice cono un derecho del aprendiz, “disfrutar de los beneficios de bienestar al aprendiz, orientados a garantizar la formación integral conforme a la normatividad vigente.”

Revisada la planta de personal del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital actualmente se cuenta con 83 funcionarios de los cuales 52 ocupan el cargo de Instructor (1 en Comisión), 7 Trabajadores Oficiales y 24 administrativos distribuidos así: 1 Subdirector de Centro, 18 Profesionales, 2 Técnicos, 1 Secretaria y 2 Auxiliares, todos con funciones ya definidas; de este total de administrativos 4 Profesionales se encuentran en comisión en otros Centros de Formación ó Dirección Regional y 7 cargos Vacantes de los cuales 4 son Instructores (3 de carrera y 1 de planta temporal) y 1 Profesional, específicamente en la dependencia de la Subdirección se atiende las áreas administrativas de: Secretaría Subdirección, Planeación, Jurídica y Bienestar al funcionario y solo se cuenta con 3 funcionarios de planta, y conforme a la certificación emitida, no cuenta en su planta con el personal del area jurídica para cubrir la necesidad por lo que se requiere contratar la prestación de servicios profesionales para acompañar el desarrollo de las gestiones jurídicas del centro de formación de talento humano en salud y tramites relacionados con las etapas precontractual, contractual y post contractual de contratos y convenios, teniendo en cuenta que el centro adelanta procesos contractales, expede actos administrativos, recibe quejas, peticiones y tutelas que requieren conocimentos legales para su trámite. Por lo anterior se requiere contratar a una persona hasta el 30 de diciembre de 2022, con el fin de contar con el personal idóneo con el propósito de alcanzar las metas del Plan de Acción del SENA y el Plan Nacional de Desarrollo.

La necesidad de la contratación surge teniendo en cuenta las metas establecidas para el ***Centro de Formacion de Talento Humano en Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-Regional Distrito Capital,*** por la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General para la vigencia 2023 las cuales corresponden a: Formación Titulada **5.340** cupos en formación y **54.254** cupos en formación complementaria, para un total de **59.594** cupos, es indispensable que el Centro celebre un contrato de prestación de servicios con un profesional para impulsar y desarrollar actividades actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.

Es fundamental contar con los servicios profesionales de una persona que apoye la entrega con oportunidad y calidad de los servicios de bienestar al aprendiz, documentando el procedimiento, que permita garantizar la comunicación continua con los aprendices el contacto y acompañamiento por parte de una persona del equipo del Plan de Bienestar al Aprendiz y que esto a su vez permita adelantar la identificación de causas o situaciones de riesgo de abandono de la formación por parte de los mismos, desde el área de bienestar se busca desarrollar estrategias que impacten positivamente en la permanencia de los aprendices del centro de formación.

A su vez este profesional debe desarrollar un trabajo interdisciplinar que desde una perspectiva social permita ampliar la incidencia del equipo de Bienestar al Aprendiz en los procesos formativos

los objetivos definidos institucionalmente según resolución 1-2203 del 2019 ante la demanda de atención de aprendices.

Con el propósito de ofrecer al aprendiz oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo y tomando en cuenta que el principal objetivo del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, es la formar aprendices que den respuesta a las necesidades establecidas en el sector salud y a partir la estrategia Institucional establecida por la entidad en el Plan de Acción para contribuir a la permanencia que según lineamientos estipula un porcentaje del 75% para programas de formación con un TOTAL (Incluye Titulada y Complementaria en Centros presencial y virtual).

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Es por lo anterior que la persona a contratar cuenta con la experticia y conocimientos en los procesos que se adelantan y en los aplicativos que se manejan como el sistema Compromiso, Sofia Plus, Teams, Office 365 y la normatividad con respecto al área de Bienestar al aprendiz.

- El SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en

la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones especificas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

a. Formular e implementar estrategias para el desarrollo de habilidades blandas en los aprendices del centro de formación, que mejoren sus capacidades de afrontamiento a las situaciones de la vida cotidiana.
b. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación según normatividad vigente.
c. Apoyar estrategias para la orientación de los aprendices en temas relacionados con la salud física y mental que puedan afectar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo.

d. Apoyar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo de los aprendices en especial de los representantes de aprendices y vocero.
e. Articular con los demás profesionales que ejecutan el plan de bienestar del centro estrategias o campañas orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.
f. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.
g. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.
h. Participar en el equipo de selección e ingreso de aprendices al centro, cuando así se requiera.
i. Implementar y desarrollar las acciones requeridas para mejorar los indicadores de deserción estudiantil del Centro de Formación
j. Dar cumplimiento al alcance de las metas propuestas por el area en el marco del plan de bienestar y el plan operativo Institucional para la vigencia.
k. Desarrollar al menos un proyecto de innovación en su área u objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinador de Formación Profesional, área de bienestar para el aprendiz y atención al egresado o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago en este caso el Subdirector (a) del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **WALTER DE JESUS ORTIZ VITTA**, identificado con C.C.1.129.579.808, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA CFTHS	10/09/2020	26/03/2023	30	16	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**30**	**16**	**X**	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el el Subdirector del Centro de Formación de Talento Humano en Salud establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2198838 de 2021.	LUIS ARTURO BUSTAMANTE ORTIZ	Contratar los servicios profesionales de carácter temporal de apoyo y orientación profesional en psicología para los aprendices de los programas de formación del centro de formación de talento	11 meses	$36.176.690	Contratación Directa

		humano en salud y sus familias			
CO1.PCCNTR.1392351 de 2020	LUIS ARTURO BUSTAMANTE ORTIZ	Contratar los servicios personales para apoyo y orientación profesional en Psicología a los aprendices del Centro de Formación de Talento Humano en Salud y sus familias en los programas de formación.	10 meses y 10 dias	$32.994.333	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 08 días del mes agosto de 2023

CARLOS ARTURO SALGAR RAMÌREZ
Subdirector Centro de Formación de Talento Humano en Salud (E)

Proyectó: Dina Luz Naranjo Ortega –Profesional de planeación.

Revisó: Soley Osma - Abogada Centro de formación de Talento Humano en salud.

Código UNSPSC (cada código separad	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selecció	Fecha estimada de presentació n de oferta (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
80111601	11_9403_403 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	45.000.000 COP	45.000.000 COP	No	NA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmluis	LUIS EDUARDO MELO LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-940310	CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	16/01/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

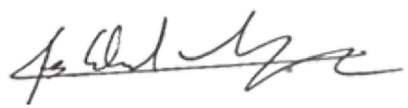
Numero:	1123	**Fecha Registro:**	2023-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940310 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	236.891.364,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	236.891.364,00	**Saldo x Comprometer:**	236.891.364,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1123	**Fecha Registro:**	2023-01-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940342 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	236.891.364,00	0,00	236.891.364,00	236.891.364,00	0,00

Objeto:	SPI: Prestar los servicios personales para apoyar la implementación y seguimiento del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación, documentando la gestión de las actividades del plan de acción, que garanticen el cumplimiento de los procedim



Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1					Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4			Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3		Si		Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2					Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5			Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3		Si		Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3					Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4			Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1		No		Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
					Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7			Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética.	1	1	2		No		Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5					Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7			Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2		No		Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6					Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5			No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2		Si		Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7					Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obliagciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5			Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la	1	1	2		No		Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8					Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5			Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2		No		Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro	Posterior a la firma del contrato
13					Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8			El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020	3	4	7		si		44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.